



Los representantes de los trabajadores deberían contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

A los tres meses desde la firma de este convenio colectivo la empresa y la representación legal de los trabajadores, negociarán y aplicarán un protocolo de prevención.

Disposición adicional sexta.-

Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa

DISPOSICIÓN FINAL

En materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de conformidad con lo establecido en el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo.

ANEXO 1

	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
GRUPO I	795,67 €	12.333,25 €	803,63 €	12.456,59 €	813,28 €	12.606,06 €
GRUPO II	795,67 €	12.333,25 €	803,63 €	12.456,59 €	813,28 €	12.606,06 €
GRUPO III	815,64 €	12.642,97 €	823,80 €	12.769,40 €	833,69 €	12.922,63 €
GRUPO IV	845,90 €	13.111,64 €	854,36 €	13.242,76 €	864,61 €	13.401,67 €
GRUPO V	898,00 €	13.919,30 €	906,98 €	14.058,49 €	917,86 €	14.227,20 €
GRUPO VI	921,48 €	14.283,28 €	930,70 €	14.426,11 €	941,87 €	14.599,23 €
GRUPO VII	984,46 €	15.259,87 €	994,31 €	15.412,47 €	1.006,24 €	15.597,42 €

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN

Primer año	S.M.I.
Segundo año	SMI+ 10%

CONCEPTOS ECONÓMICOS	convenio en vigor 2015	2016	2017	2018
PLUS ASISTENCIA	37,13 €	37,43 €	37,80 €	38,25 €
DIETA COMPLETA	39,36 €	39,67 €	40,07 €	40,55 €
MEDIA DIETA	13,07 €	13,17 €	13,31 €	13,47 €
PLUS TRANSPORTE	83,51 €	84,18 €	85,02 €	86,04 €
PRENDAS DE TRABAJO	206,54 €	208,19 €	210,27 €	212,80 €